



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022

En Pancorbo, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Javier Vicente Cadiñanos Gago (C's)

CONCEJALES D. Gustavo Álvarez Morquecho (C's)

D. José Ismael Guzmán Gutiérrez (C's)

D. Alejandro Cadiñanos Ortiz (C's)

D. Carlos Ortiz Caño (C's)

NO ASISTEN D.ª Sofía Arín Calvo (PP)

D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos (PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía

2.º - APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MUNICIPIO DE PANCORBO

Considerando que la [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del **Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del **Plan** de Recuperación Transformación y Resiliencia - PRTR-, de disponer de un «**Plan** de medidas **antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.





Considerando que la citada [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del **Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del **Plan** de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del **plan antifraude**.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2022, se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del **plan antifraude**.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Pancorbo se compromete con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Pancorbo comparten este compromiso, asumiendo como deberes: “velar por los intereses generales- con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico- y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de Pancorbo pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude - basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude-, y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y con respeto al principio de confidencialidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Pancorbo adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Aprobar el **Plan de medidas Antifraude** del Ayuntamiento de Pancorbo y el modelo de declaración de ausencia de intereses (**DACI**), así como el procedimiento para la detección, corrección y persecución de un conflicto de intereses.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pancorbo.sedelectronica.es>] a efectos de su general





conocimiento.

Cuatro.- Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

3.º - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2022

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 900,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en la programación de actos culturales del municipio: 500,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2022 y para las actividades de ensayo en el Polideportivo 240,00 €.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, la cantidad de 200,00 € para el programa de actividades para 2022.

- Ayúdale Caminar, 60,00 €, para el proyecto de integración laboral de personas discapacitadas para 2022.

- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 200,00 €, para el programa de actividades para 2022.

- A la AMPA de Pancorbo, 200,00 €, para realización del programa de actividades propuesto para 2022.

- A la Fundación Iglesia de Santiago, 300,00 €, para el programa de actividades para 2022.

- A la parroquia San Nicolás y Santiago, 2.400,00 € para el programa del Festival internacional de música de órgano a celebrar durante los meses julio y agosto 2022.

- A las CEAS de Miranda Rural-Condado de Treviño, 1.000,00 €, para las actividades a desarrollar durante el año 2022.

Segundo.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero.- Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2022:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.





c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de abril de 2022 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 81 de fecha 28/04/2022 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

5.º - CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. BLOQUE C: PROYECTO DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO» EN PLAZA MAYOR, N.º 6 DE PANCORBO

VISTO el anuncio del Instituto para la Transición Justa, de 1 de junio de 2022, por el que se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que fueron aprobadas por la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021, las solicitudes de ayuda se podrán presentar dentro del plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Anuncio; es decir, entre el 3 de junio y el 2 de agosto de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERANDO que esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario a financiar el coste de ejecución de proyectos para la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios inmersos en procesos de transición energética afectados por el cierre de explotaciones de minería, centrales térmicas de carbón y centrales nucleares.





VISTO que el Ayuntamiento del municipio de Pancorbo, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como entidad beneficiaria se encuentra afectado por la transición energética que figuran en los Protocolos Generales de actuación para la elaboración de Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, y que figura en el anexo II de la Orden TED/1476/2021, dentro del convenio de Garoña.

VISTO, que los distintos tipos de proyectos de infraestructura municipales PRTR, que como entidad beneficiaria puede acogerse a la convocatoria de referencia y que la obtención de ayuda económica para financiarlas es fundamental por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos suficientes para afrontar su realización por sí mismo.

ATENDIENDO, que el último presupuesto municipal aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2020, para el ejercicio 2021, asciende a un importe de **950.000,00 €** en ingresos y en gastos, habiendo sido publicado anuncio en el BOPBUR n.º 6 de 12 de enero de 2021, y durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho acuerdo de aprobación fue elevado a definitivo y publicado en el BOPBUR n.º 31 de 16 de febrero de 2021.

VISTO la distribución de las ayudas por bloques en referencia al presupuesto municipal, este ayuntamiento podrá presentar una solicitud individual de ayuda para la realización de proyectos en cada uno de los bloques B y C establecidos en el apartado 4 del artículo 31 de la Orden TED/1476/2021 y cuya cuantía no podrá exceder el importe del último presupuesto municipal.

VISTA la cuantía máxima que se concederá al Ayuntamiento de Pancorbo como beneficiario será de 950.000,00 €, independientemente de que en la solicitud haya uno o dos proyectos (Bloque B o C).

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se **ACUERDA**, por **UNANIMIDAD** y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acudir a la convocatoria anunciada por el Instituto para la Transición Justa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en régimen de concurrencia competitiva, siendo el objeto de petición por parte de este Ayuntamiento:

- Proyecto de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO**





EXPOSITIVO» en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA, (926.320,12 €), incluido dentro del bloque C; y el tipo de proyecto está dentro de las infraestructuras municipales PRTR conforme al art.º. **32 a)** Rehabilitación de edificios para nuevos usos de carácter social, la prestación de servicios públicos y **b)** Rehabilitación de edificios y espacios para su uso en la innovación digital, promoción del emprendimiento y desarrollo económico en los que se potencie la disminución de la brecha digital y se posibiliten el acceso y conocimiento a las mujeres a las nuevas tecnologías, incentivando su permanencia en territorios afectados.

- *Espacios destinados al cuidado de personas o a favorecer la corresponsabilidad familiar con servicios conectados y digitales (espacios para personas mayores; personas dependientes; personas con discapacidad; niños, en particular los menores de 0 a 3 años; etc.)*

- *Espacios de emprendimiento, coworking y/o fomento de la investigación y la innovación.*

- *Espacios destinados a la puesta en valor y/o aprovechamiento de los recursos endógenos y el desarrollo turístico”.*

Segundo.- Solicitar una ayuda económica por importe de **950.000,00 €**, dado que la cuantía de la inversión excede al importe máximo subvencionable para el conjunto de proyectos, que asciende a que asciende a 961.162,07 €, para financiar el conjunto de inversiones y gastos necesarios para la ejecución del proyecto de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»** en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, conforme a los gastos subvencionables (art.º 6 de la Orden TED/1476/2021) siguientes:

- Costes de redacción del proyecto técnico: por importe de 14.900,00 euros y 3.129,00 euros de IVA, (18.029,00 €).

- Ejecución de la obra civil y montaje de las instalaciones: por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA, (926.320,12 €).

- Dirección facultativa de la obra: por importe de 13.895,00 euros y 2.917,95 euros de IVA, (16.812,95 €).

Tercero.- Que **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria (Orden TED/1476/2021) y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

2º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.





3º. Se compromete a comunicar al Instituto para la Transición Justa cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración.

4º. Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga el Instituto para la Transición Justa y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, y todo dentro del plazo que señale el Instituto para la Transición Justa quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

5º. Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la Orden TED/1476/2021.

6º. Que esta Entidad se comprometa a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1476/2021 y el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en caso de resultar beneficiaria.

7º. Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener las subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Aprobar el proyecto de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**» en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa **URBACYL G2, S.L.P.**, por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA, (926.320,12 €).

Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- En el caso de realizar la contratación de la obra del proyecto de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**» en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA, (926.320,12 €), teniendo en cuenta que los recursos ordinarios del Presupuesto previstos para el ejercicio de 2022, ascienden a 846.710,00 €, el valor estimado es de **564.300,00 €**, (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), supone un **90,42 %** sobre aquellos recursos, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP, es el Pleno





dado que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Este contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para la ejecución del proyecto se **optará por el procedimiento abierto simplificado** (art. 159.1.a LCSP), tramitación ordinaria (arts. 116 y 117 LCSP), con la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 5.350.000,00 euros (art.º 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Sexto.- Remitir la documentación al Instituto para la Transición Justa, con el fin de obtener la subvención solicitada.

6.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

Examinado el expediente de modificación de crédito n.º 3/2022 del vigente Presupuesto en su modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Considerando que, de conformidad con el [artículo 177](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169](#) de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del [artículo 32](#) y, en su caso, de la [Disposición Adicional Sexta](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el [artículo 169](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la





Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales
231 221.00.09	Reparación Ceas	0,00 €	0,00 €	150,00 €	150,00 €
312 221.03.06	Combustible Consultorio	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
312 632.00.07	Consultorio caldera	0,00 €	0,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €
920 632.00.08	Edificio SAM	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
	TOTAL altas con RT			36.150,00 €	

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
163 632.00	Maquinaria	500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €
165 619.00.01	Alumbrado público	500,00 €	0,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
171 227.99.13	Parques y jardines	4.000,00 €	0,00 €	2.500,00 €	6.500,00 €
231 221.00.11	Luz Ceas	2.600,00 €	0,00 €	3.000,00 €	5.600,00 €
312 221.00.05	Luz Consultorio	2.500,00 €	0,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
459 609.04.00	Obra hidráulica Puente	100,00 €	20.983,10 €	24.893,10 €	45.976,20 €
920 226.04	Jurídicos y contenc	1.500,00 €	0,00 €	4.000,00 €	5.500,00 €
920 625.00.00	Mobiliario	1.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €
	TOTAL altas con RT			42.893,10 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	0,00 €	36.150,00 €	36.150,00 €
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	0,00 €	42.893,10 €	42.893,10 €
	TOTAL Altas		79.043,10 €	





Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

7.º - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADOR/A DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

VISTAS las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, resulta necesario abordar la creación, modificación o amortización de los siguientes puestos de trabajo: la plaza de **LIMPIADOR/A de las dependencias municipales**, como personal laboral.

Eliminados los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, es preciso eliminar una plaza de limpiador/a personal laboral temporal creada en el año 2020 por la pandemia, y en la restante aumentar la jornada laboral de 5 a 6 horas diarias, con la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo: LIMPIADOR/A de las dependencias municipales, ampliación de la jornada del 62,5 % al 75 %.

El documento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por el que se pretende modificar el contenido de los puestos de trabajo que se indican reviste la justificación pertinente para llevar a cabo su modificación.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría simple el acuerdo siguiente.

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo: LIMPIADOR/A de las dependencias municipales, ampliación de la jornada del 62,5 % al 75 % (aumento de 5 horas a 6 horas la jornada) al eliminar el segundo puesto de LIMPIADOR/A creado por las necesidades del COVID.

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión
Auxiliar de Limpieza	E	75 %	1	Concurso/Ley 20/2021

Cometidos: Limpieza de edificios y locales municipales, así como el Colegio de Enseñanza Primaria, Consultorio Médico y CEAS.





La limpieza de locales y dependencias con horario de atención al público se realizará fuera de dicho horario.

Segundo.- Publicar íntegramente la citada relación en el portal web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es y en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://pancorbo.sedelectronica.es>, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

8.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 79/2022 al 132/2022.

El Pleno, se dio por enterado.

9.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

10.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III

RUEGOS Y PREGUNTAS

11.º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y quince minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

